



Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

ORDENANZA N° 002/2016 J.M.-

POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 22/2013 J.M., POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE Y SE AMPLIA LA ORDENANZA N° 29/2001, POR LA QUE SE ESTABLECE LAS NORMATIVAS EXIGIDAS PARA EL CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS VEHICULOS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DENOMINADOS KOMBIS, FURGONES O CAMIONETAS QUE REALIZAN ESA ACTIVIDAD ENTRE LA CIUDAD DE FOZ DE YGUAZU Y DE CIUDAD DEL ESTE.-

VISTO: La Nota presentada por los TAXISTAS UNIDOS DEL ESTE (TAUDE) Y FEDERACION DE TAXISTAS UNIDOS DEL ESTE (FETACE), en el cual solicita al órgano Legislativo Municipal la modificación de la Ordenanza N° 22/2013 J.M., y,

CONSIDERANDO: El dictamen de la Comisión Asesora de Transporte Público y Tránsito, aprobado en sesión ordinaria de fecha 16 de febrero de 2016, según Acta N° 009; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE

Reunida en Consejo

ORDENA

Art. 1°.- MODIFICAR PARCIALMENTE el Art. 1°.- DE LA Ordenanza N° 022/2013 J.M. "Por la cual se modifica parcialmente y se amplía la ordenanza N° 29/2001 J.M., por la que se establece las normativas exigidas para el control y fiscalización de los vehículos del transporte público de pasajero denominados kombis, furgones o camioneta que realizan esa actividad entre las Ciudad de Foz de Iguazú y de Ciudad del Este", el cual quedara redactado de la Siguiente manera:

Art. 1°.- ACTUALIZAR a los vehículos de transporte público de pasajeros de origen extranjero denominados taxis, remises y otros que estén habilitados legalmente por la FOZTRAN a traer y llevar los mismo pasajeros entre Ciudad del Este y Foz de Yguazu, debiendo presentar para ello a la entrada y salida de la ciudad la lista de los pasajeros que transportan, cual será controlada y fiscalizada por los Fiscales de Turismo. **Dichos Listados solo tendrán validez para un viaje de Ida y Vuelta.** Están excluidos de esta obligación los vehículos que transporten pasajeros que no retornan a la ciudad de destino.-

ART. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez y seis días del mes de febrero del año dos diez y seis.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ

Secretario General J.M.

PJM /fde

JUAN CARLOS BARRETO M.

Presidente J.M.



Municipalidad de Ciudad del Este

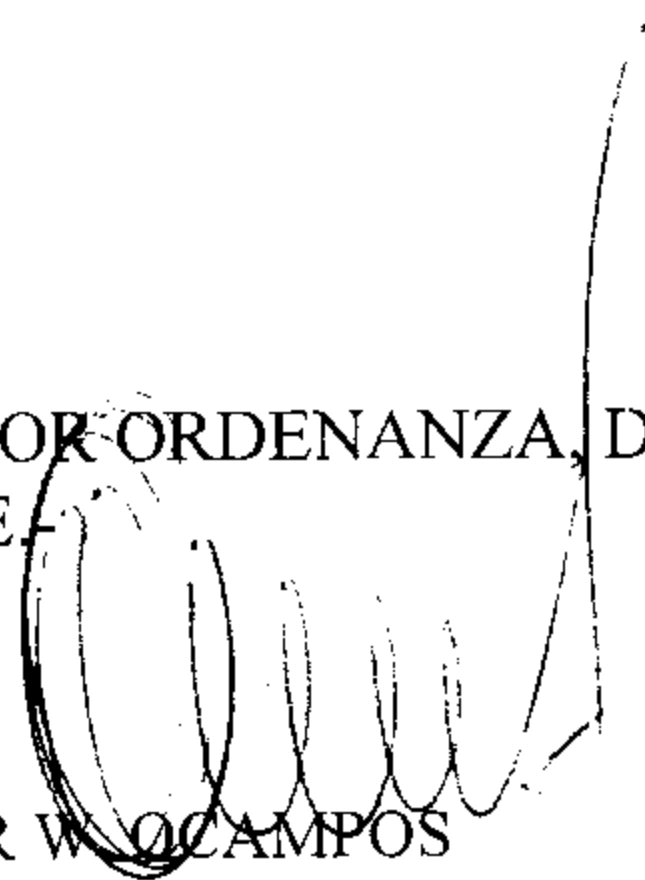
Paraguay

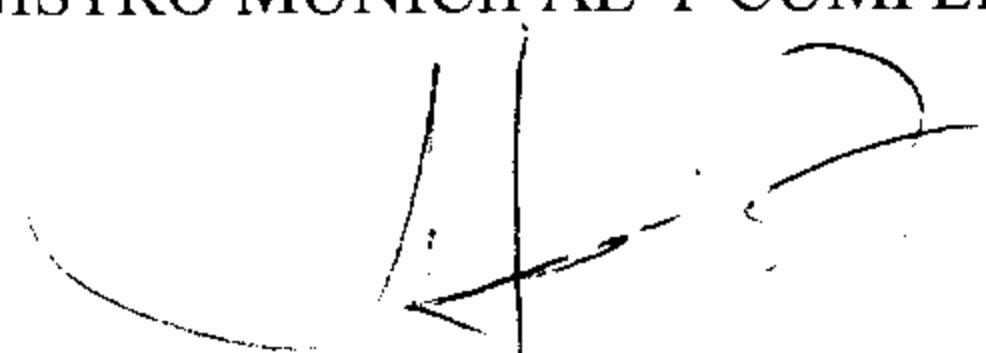
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.municipalidadcde.gov.py

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 002/2016J.M

Ciudad del Este, 08 de marzo del 2016.-

TÉNGASE POR ORDENANZA, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO
ARCHÍVESE.


Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General


Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal